

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., diecisiete de mayo de dos mil veintidós

RADICADO No. 2019-00898
PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD MÉDICA
DEMANDANTES: PAULA ANDREA LUNA CRUZ Y OTROS
DEMANDADOS: CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE LA CARIDAD DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTISIMA VIRGEN –CLINICA PALERMO- y OTROS

AUTO EN CUADERNO LLAMAMIENTO – ALLIANZ SEGUROS S.A.

Se reconoce personería jurídica al abogado RICARDO VÉLEZ OCHOA como apoderado judicial de la llamada en garantía **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, en los términos y para los fines del poder conferido e inscrito en el certificado de existencia y representación legal (página 15) allegado a este despacho en correo electrónico del 3/11/2021.

Por lo anterior, se tiene notificada a dicha llamada en garantía por **conducta concluyente** en la fecha de notificación por estado de este proveído, conforme con el inciso segundo del artículo 301 del C.G.P.

Téngase presentado en tiempo el escrito de contestación y excepciones por la referida llamada –su apoderado- en correo electrónico del 3/11/2021; el cual cumple con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 96 del C.G.P., en el que además se observa objeción al juramento estimatorio.

Por secretaría de esas excepciones de mérito córrase el traslado de que trata el art. 370 del C.G.P. a la llamante en garantía **CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE LA CARIDAD DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTISIMA VIRGEN –CLINICA PALERMO-** y para el efecto dé aplicación al art. 110 Idem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(4)

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c396c1280f2520e02957dbbd14e03347dafb3726199b68da3ef324e1b7ab4a34**

Documento generado en 17/05/2022 09:08:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>